

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES 2021-2022
(30 DE MAYO DE 2022)**

Siendo las ocho horas y seis minutos del treinta de mayo de dos mil veintidós, se reunieron en sesión virtual en la Plataforma Microsoft Teams los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Segundo Héctor, Acuña Peralta; Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Alegría García, Luis Arturo; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Gonza Castillo, Américo; Jeri Oré, José Enrique; Juárez Calle, Heidy; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro; Quito Sarmiento, Bernardo Jaime; Ramírez García, Tania Estefany; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio; Soto Palacios, Wilson; Burgos Oliveros, Juan Bartolomé; Morante Figari, Jorge Alberto; y Varas Mélendez, Elías Marcial. Solicitaron licencia los congresistas Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Mori Celis, Juan Carlos; y Vergara Mendoza, Elvis Hernán.

Con el quórum reglamentario se inició la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión.

Aprobación del Acta

El presidente sometió al voto el acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, aprobándose por unanimidad.

Despacho

El presidente mencionó que se remitió un resumen de los documentos recibidos y enviados, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para su conocimiento y de ser necesario, pueden solicitar copia de alguno de ellos, la misma que se le hará llegar mediante correo electrónico.

El presidente solicitó al secretario técnico dar lectura a los proyectos de ley ingresados, quien sobre el particular mencionó: proyecto de ley 02096/2021-CR, Ley que autoriza financiamiento público para cultivos de corto periodo vegetativo y camu-camu en áreas de restinga en toda la amazonía; proyecto de ley 02093/2021-PJ, Ley que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar un estudio de los ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial; proyecto de ley 02084/2021-CR, Ley que deroga el Decreto Ley 25872, por el que se declara la prevalencia de los Decretos Supremos 057-90-TR y 107 90-PCM, que dispusieron la suspensión o limitación de los sistemas de reajustes de remuneraciones en función a los índices de inflación o mecanismos similares; proyecto de ley 02072/2021-CR, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Decreto Legislativo 1355, Decreto Legislativo que autoriza al Seguro Social de Salud - EsSalud a utilizar el procedimiento de adjudicación simplificada establecido en la Ley 30225, sin tope presupuestal, para la consultoría y ejecución de obras de infraestructura calificada de alto riesgo hospitalario; proyecto de ley 02038/2021-CR, Ley que modifica la Ley 30493, que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en lo que refiere al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a razón de una remuneración íntegra mensual por año vigente al momento de su cese y por los años laborados; y el proyecto de ley 02018/2021-CR, Ley que precisa la aplicación de la negociación colectiva en las empresas del Estado, y su no afectación a la Ley de Presupuesto Público.

El presidente mencionó que los proyectos de ley pasan a asesoría para su estudio y dictamen correspondiente.



Informes

La congresista Paredes Castro manifestó que con fecha 26 de mayo del presente año, en su condición de coordinadora presidió una sesión de grupo de trabajo “Seguimiento al Plan Especial Multisectorial para la intervención Integral a favor de la población expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas”, informó que recibió los informes de las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales de Huancavelica y Pasco, donde el común denominador es que no existe presupuesto para las intervenciones de prevención para las poblaciones que están expuestas a estas sustancias. La congresista informó que La Dirección Regional de Salud de Huancavelica, indicó que necesitan 375 mil soles adicionales para analizar las aguas para determinar si contienen sustancias tóxicas. Asimismo, dijo que La problemática es similar en la Región Pasco, porque de los 279 mil soles que recibieron para el tratamiento de personas afectadas por metales pesados, sólo la mitad se destina al pago de planilla del personal, faltando presupuesto para las acciones de protección al personal y a la población.

Pedidos

El congresista Morante Figari solicitó que se debata en la próxima sesión el proyecto de ley 056/2021-CR, de su autoría.

La congresista Paredes Castro mencionó que recibió un oficio del Frente Nacional de Profesores Despedidos por la Ley 29994 solicitando que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República emita un dictamen de inhibición de los proyectos de ley 43, 761, 973 y 1371/2021-CR, que tratan sobre derechos laborales retirados indebidamente por la Resolución de la Secretaria General 2078-2014, indicó que estos proyectos de ley también fueron decretados a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, y que, por especialidad, esta Comisión debería de dictaminar.

Orden del Día

El presidente mencionó que se invitó señor Giofianni Diglio Peirano Torriani, presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, para sustentar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al año 2030 y su articulación con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) de los sectores y el plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de las regiones.

El presidente del CEPLAN dio inicio a su presentación explicando el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y su articulación en los sectores y el territorio, explicó que el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) tienen por finalidad viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, asimismo es responsable de elaborar los planes nacionales de desarrollo, dijo que la rectoría del SINAPLAN es ejercida por el CEPLAN, destacando que en ese marco los planes de Gobierno deberán armonizarse con las políticas nacionales y los planes del SINAPLAN, vinculándose con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, destacando la importancia de conocerlos y tomarlos en cuenta para la elaboración de un plan de Gobierno.

Seguidamente, el expositor se refirió al ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua teniendo como primera prioridad la protección de la vida; en lo relacionado a la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, manifestó que se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado entre el conocimiento integral de la realidad, futuro deseado, política y planes coordinados; y, el seguimiento y evaluación para la mejora continua.

De igual manera el señor expositor se refirió al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN 2050), destacó que es una apuesta estratégica que coloca en el centro a las personas, para articular alrededor de ellas los esfuerzos de la Sociedad Peruana y el Estado en la perspectiva de

lograr su pleno desarrollo en un ambiente equilibrado; dijo que está enmarcado en la Constitución Política del Perú y contiene lineamientos, prioridades, objetivos nacionales, específicos y acciones estratégicas para alcanzar la Visión del Perú al 2050.

Asimismo, dentro de su explicación resaltó el proceso participativo y resaltó que se tuvieron 93 espacios de diálogo con más de 4,500 participantes, de igual manera realizó una breve reseña de los antecedentes como son: la formulación y aprobación PLAN 2021 informó que el trabajo duró 32 meses, y se desarrolló 108 reuniones participativas entre el 2008 y 2011, que involucró a más de 4500 personas.

También, el señor expositor explicó la determinación del horizonte temporal de la Visión del Perú y el PEDN, los Objetivos Nacionales (ON) propuestos en el PEDN al 2050 y sus respectivos enunciados, elementos. Además, se refirió la articulación del PEDN en los sectores y territorios, así como la articulación del PEDN y el PESEM y la articulación del PESEM y el PDRC.

Para culminar el señor expositor explicó los planes sectoriales, donde destacó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), resaltó que de los 19 PESEM, tienen a la fecha vigentes el 95%, indicó que están agrupados de la siguiente manera: 80% con el horizonte temporal ampliado, 10% son nuevos, 5% fueron actualizados y el 5% se encuentran en proceso de formulación.

Finalmente, y en relación al Plan Regional de Desarrollo Concertado, el señor expositor detalló que es el instrumento de planeamiento estratégico de carácter técnico-político, de mediano plazo orientado al desarrollo integral y sostenible del territorio, indicó también el avance en la formulación del PDRC, compartió además los enlaces de interés con lo que dio por concluida su participación.

El presidente agradeció la exposición e invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitaron la palabra los congresistas Paredes Castro, Acuña Peralta, Juárez Calle y Ramírez García; las cuales fueron contestadas por el presidente de CEPLAN.

El presidente agradeció la presencia del señor Giofianni Diglio Peirano Torriani, presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan y lo invitó a retirarse cuando crea conveniente.

A continuación, el presidente sometió a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 034/2021-CR, Ley que dinamiza la ejecución presupuestal de los recursos de canon en los institutos y escuelas públicas de educación superior; para su estudio, evaluación y consideración.

El presidente manifestó que la iniciativa legislativa tiene como objeto dinamizar la ejecución presupuestal de los recursos de canon asignado para los institutos y escuelas públicas de educación superior; recordó que el 2016 se promulgó la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, que en su Tercera Disposición Complementaria Final, modificó el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon, para establecer que: “Los gobiernos regionales entregarán el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo.”

Agregó el presidente que a la fecha existen 342 institutos y escuelas de educación superior, distribuidos entre los 24 departamentos y la provincia constitucional del Callao. Dijo que esta norma, no se ha podido aplicar en el tiempo, siendo necesario establecer el mecanismo presupuestal correspondiente.



El presidente manifestó que con la iniciativa legislativa se pretende crear unidades ejecutoras en cada gobierno regional que agrupe a todos los institutos y escuelas de educación superior de la región, con la finalidad de que administren los ingresos y gastos destinados a dichas entidades, incluyendo el 10% de los recursos establecidos en la Disposición Complementaria Modificatoria Tercera de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior, y de la carrera pública de sus docentes; recordó que esta disposición no aplica para aquellos institutos y escuelas de educación superior que a la entrada en vigencia de presente norma ya sean una unidad ejecutora. En este caso, la distribución del 10% de los recursos establecidos en la Disposición Complementaria Modificatoria Tercera de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, entre la ejecutora creada y la que ya está creada es efectuado por el pliego priorizando la ejecución de dichos recursos.

El presidente dijo que para tal efecto, los gobiernos regionales donde se creen esas unidades ejecutoras quedan exceptuados de lo establecido en el inciso 3, numeral 68.4 y el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, además dijo que es necesario precisar que los recursos del canon son ingresos transitorios y altamente volátiles que dependen de la disponibilidad de los recursos naturales, y de la recaudación efectiva del Impuesto a la Renta y regalías que, a su vez, dependen de las cotizaciones internacionales del precio de los commodities mineros, petroleros y gasíferos, en este sentido, la utilización de estos recursos debe estar dirigida al financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura, al mantenimiento de proyectos de inversión pública y a la elaboración de los estudios de proyectos de inversión pública, que contribuyan a reducir la brecha de infraestructura del país.

La congresista Camones Soriano propuso artículo complementario final con el siguiente texto : "El Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de 30 días, reglamenta la presente norma".

A continuación, intervinieron los congresistas Ramírez García, quien manifestó que la Comisión debe promover una mesa de trabajo para que en la próxima Ley de Presupuesto, se fije un presupuesto para el licenciamiento de los 342 institutos y escuelas superiores; el congresista Varas Meléndez, consultó quiénes estarían adscritos a estas unidades ejecutoras y mostró su preocupación por qué el Ministerio de Educación no remitió opinión sobre la propuesta legislativa; el congresista Aguinaga Recuenco mostró su oposición a la aprobación del proyecto de ley, porque el problema del Estado, es el incremento de burocracia.

La congresista Paredes Castro realizó las siguientes propuestas: se incluya una disposición complementaria final con el siguiente texto: "Artículo Único. - Creación de las Unidades Ejecutoras en cada gobierno regional administrando los ingresos y gastos de los institutos y escuelas de educación superior". Se modifique el tercer párrafo con el siguiente párrafo: "Para tal efecto los gobiernos regionales en las cuales se crean las unidades ejecutoras pueden efectuar lo que menciona el numeral 68.6 del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Además, se considere la siguiente disposición complementaria final, con el siguiente texto: "Disposición Complementaria Final Única: Las Unidades Ejecutoras a que se refiere el Artículo Único podrán crear si la sumatoria de sus presupuestos que manejan por toda fuente de financiamiento cumple con lo que menciona el inciso 3) numeral 68.4 del artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

El congresista Quito Sarmiento, manifestó que el problema de los institutos superiores es la falta de presupuesto para mantener sus instalaciones y que, para gestionar un bien, demora demasiado tiempo.



La congresista Camones Soriano solicitó un cuarto intermedio para realizar mejoras con las propuestas de los señores congresistas.

El presidente aceptó la propuesta y se suspendió el debate.

El presidente manifestó que sometía a debate el predictamen recaído en el proyecto de ley 01179/2021-CR, Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones adeudados por entidades del Sector Público (Repro AFP III-Público)

El presidente manifestó que la iniciativa legislativa tiene como objeto establecer un nuevo régimen de reprogramación de pago de aportes para las administradoras de fondos de pensiones, que no fueron pagados oportunamente por las entidades de la administración pública.

El presidente agregó que, según la información de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP al mes de octubre de 2021, la deuda previsional producto del incumplimiento de pago de aportes por parte de entidades públicas y privadas es S/ 1,712 millones nominal, que actualizada por factores SBS asciende a S/ 28,550 millones, de este total, a las entidades públicas le corresponden S/ 493 millones nominal que actualizada por factores SBS es de S/ 17,688 millones.

El presidente agregó que en el tiempo y con la finalidad de recuperar aquellos aportes previsionales retenidos del salario del trabajador por empleadores estatales, y que no fueron depositados en sus fondos en su respectiva AFP, se aprobaron diversos programas de reprogramación de aportes, los últimos fueron mediante Decreto Legislativo 1275 y Decreto de Urgencia 30-2019; el último, promulgado mediante Decreto de Urgencia 30-2019, para el pliego del Gobierno Nacional se permitió fraccionar la deuda previsional devengada hasta el 31 de diciembre del 2019, con fecha de acogimiento hasta el 10 de abril de 2020 y con plazo hasta un máximo de diez (10) años.

El presidente mencionó que la reprogramación mediante Decreto Legislativo 1275, permitió acoger 814 entidades con un importe de S/ 1488 millones y la reprogramación mediante el D.U. 030-2019 permitió acoger 4 entidades con un importe de S/ 334 millones, los trabajadores beneficiados fueron en total 254 mil 045.

El presidente dijo que, en razón a estos antecedentes, es necesario continuar con la reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del Sistema Privado de Pensiones adeudados por entidades del Sector Público.

El presidente concluyó mencionando que, por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República recomienda la aprobación del proyecto de ley 1179/2021-CR, Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones adeudados por entidades del sector público (Repro AFP III-Público).

A continuación, el presidente invitó a los señores congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra la congresista Ramírez García, quien propuso el siguiente texto: Modificar la parte final del artículo 6: debe decir “... perderán los beneficios contenidos respecto del saldo de las cuotas no pagadas, sin afectar lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 de la presente Ley”. Mencionando que esta propuesta evitará que se pierda el beneficio del programa por el incumplimiento oportuno de algunas cuotas. Y como segunda propuesta: Incorporar el numeral 8.4 del artículo 8, el siguiente texto: “8.4 El integro de los importes recuperados de deuda, rentabilidad e intereses considerados, de ser el caso, deberán ser asignados de manera oportuna a las Cuentas Individuales de Capitalización de cada afiliado según corresponda”. Mencionando



que es necesario precisar que todo lo que se recupere Aportes, rentabilidad, intereses de ser el caso, deben ser destinados a los afiliados y no quedarse en manos de la AFPs.

El congresista Burgos Oliveros mencionó que su propuesta legislativa es el cumplimiento de un derecho justo porque es la restitución de los derechos de los trabajadores y los aportes retenidos y no depositados en las cuentas, para una justa jubilación.

El presidente mencionó que para buscar una mejor redacción y consensuar criterios, indicó que se pasaba a un cuarto intermedio.

Seguidamente el presidente mencionó que, al tratarse todos los puntos de la agenda de la presente sesión, solicito la aprobación del acta, con dispensa de su lectura, para la ejecución de sus acuerdos. Se votó en forma nominal, aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes. Siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.

Segundo Héctor Acuña Peralta
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Luis Arturo Alegría García
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República